

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Catorce, (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 08001405300720230044100
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO : NICOLAS ELIAS PERNETT JIMENEZ C.C. 72.290.828
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula 040-599887 de propiedad de **NICOLAS ELIAS PERNETT JIMENEZ C.C. 72.290.828** ubicado en la carrera 18 No. 51-61 y 65 apartamento No. .5, Unidad residencial “Villa Carmen”, inscrito en la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c277e3e22cd98665f43393405194ebdda30250d5408e591fc4343eebbcb4ebe**

Documento generado en 14/08/2023 09:53:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>